



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

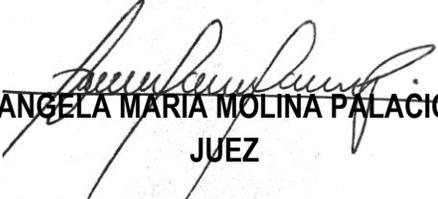
Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00820-00

En atención a lo informado por el apoderado judicial del interesado en el despacho comisorio, permanezca el expediente en secretaria para que mediante el impulso de parte, en el momento que lo estimen pertinente entre el plenario al despacho para reprogramar fecha de la diligencia de entrega.

Por secretaria ofíciase al juzgado comitente informando que a petición del demandante, se aplaza hasta nueva orden la diligencia de entrega en razón al proceso de pertenencia que se adelante respecto de quienes son aquí partes. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 024 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d881cd968af63d96bc6da622adb681e45f3ab6211fab20e3a9ee47ebbb802**

Documento generado en 25/03/2021 06:53:25 AM